

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

161

Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por la Fiscalía 26 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá D.C. el 25 de enero de 2016, en el sentido de realizar la devolución de la suma de Ciento Catorce Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 114.127.749,44) a favor de DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACIÓN.

LA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía 26 de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos, dentro del proceso 7403 ED, mediante resolución de fecha 17 de marzo de 2009, decretó el embargo entre otros bienes, del saldo por Setenta y Ocho Millones Novecientos Diecisiete Mil Ochenta y Un Pesos con Dieciséis Centavos (\$ 78'917.081,16) que se hallaban depositados en la cuenta empresarial No. 21500329354 del Banco Caja Social Colmena – BCSC – sucursal Pasto, a nombre de INVERSIONES AMOREL SAU NIT 900.230.097.¹

Que mediante oficio 5634 de fecha 22 de abril de 2009 la misma Fiscalía 26 de Extinción de Dominio, le solicitó al Banco Caja Social Colmena de Pasto poner a disposición de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, la totalidad del saldo que se halle en la cuenta empresarial No. 21500329354 - INVERSIONES AMOREL SAU NIT 900.230.097.²

Que por medio del oficio 4GOB/EMB-7089 082614, radicado en la Extinta Dirección Nacional de Estupefacientes con el consecutivo E-2010-54274 de fecha 12 de agosto de 2010, el Coordinador Central Operativo de Atención de Requerimientos Externos y Procesamiento de Información de Clientes del Banco Caja Social Colmena informa que en cumplimiento de la orden de embargar los dineros del cliente INVERSIONES AMOREL SAU, identificado con NIT No. 900.230.097, remite copia de la consignación No. 0417403 del Banco Popular por valor de Noventa Y Un Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Veintiún Pesos (\$ 91'773.621,00) en la cuenta de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes.³

Que mediante Memorando No. 20200-1166-2011 de fecha 06 de abril de 2011, el Grupo de Gestión Contable de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, le certificó al Grupo DAO (Dinero, Arte y Otros) de la misma Entidad, el ingreso el 04 de agosto de 2010 de la suma de Noventa Y Un Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Veintiún Pesos (\$ 91'773.621,00) en la cuenta No. 011-06006-8 del Banco Popular.⁴

¹ Folios 11-17, Expediente Administrativo 43835.

² Folio 21, Expediente Administrativo 43835.

³ Folios 26-27, Expediente Administrativo 43835.

⁴ Folio 33, Expediente Administrativo 43835.



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

161

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE



HOJA NUMERO _____ 2

Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por la Fiscalía 26 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá D.C. el 25 de enero de 2016, en el sentido de realizar la devolución de la suma de Ciento Catorce Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 114.127.749,44) a favor de DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Que con oficio No. 314 de fecha 27 de enero de 2016, radicado en la Sociedad de Activos Especiales S.A.S (en adelante SAE), con el consecutivo CE2016-002108⁵, la Fiscalía 26 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá D.C. informa que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de fecha 25 de enero de 2016 dentro del proceso 7403 E.D. se proceda a la entrega del dinero referido, a DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

Que la Doctora María Mercedes Perry Ferreira, Liquidadora de DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, mediante derecho de petición radicado en SAE con el consecutivo CE2016-002834, solicita que la entrega de los dineros antes referidos junto con los intereses generados hasta la fecha, sean depositados en la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia No. 300700007408 a nombre de DMG Grupo Holding en Liquidación, NIT 900.091.410-0.

Que mediante correo electrónico radicado en SAE el 24 de febrero de 2016 con consecutivo CE2016-004161, la Fiscalía 26 Especializada de Extinción de Dominio, remite a SAE copia de la Resolución de fecha 25 de enero de 2016 dentro del proceso 7403 E.D, dentro de la cual se ordena la entrega de los dineros incautados a DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

Que la Tesorería de la Sociedad de Activos Especiales por medio de certificación de fecha 29 de febrero de 2016⁶, informa que en los movimientos de bancos en Backup de la extinta DNE se refleja el siguiente recaudo:

FECHA	CUENTA CONTABLE	COMPROBANTE	CONCEPTO	VALOR
04/08/2010	111005001005	CG760201008	417403 – ARRENDAMIENTOS;10 OTROS INGRESOS	\$ 91.773.621

Que la Gerencia Financiera de SAE mediante memorando CI2016-001586 de fecha 01 de marzo de 2016⁷, informa a la Gerencia de Bienes Muebles que el total de los intereses generados hasta la fecha por el dinero incautado, asciende a la suma de Veintidós Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintiocho Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 22.354.128,44), para un total de capital más intereses por valor de Ciento Catorce Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 114.127.749,44).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN JUDICIAL, proferida por la Fiscalía 26 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá D.C., mediante Resolución Interlocutoria de fecha 25 de enero de 2016, dentro del proceso de extinción de dominio No. 7403 ED, en la cual resuelve:

"(...) reiterando lo ordenado en la resolución del 26 de febrero de 2015, requiérase POR SEGUNDA VEZ a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES –SAE SAS-, para que proceda a entregar los dineros referidos a DMA(SiC) GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL a la cuenta bancaria indicada por la libelista"

⁵ Folio 45, Expediente Administrativo 43835.

⁶ Folio 54, Expediente Administrativo 43835.

⁷ Folios 52 y 53, Expediente Administrativo 43835.

Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por la Fiscalía 26 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá D.C. el 25 de enero de 2016, en el sentido de realizar la devolución de la suma de Ciento Catorce Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 114.127.749,44) a favor de DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 2: LA DEVOLUCIÓN del dinero junto con sus rendimientos financieros por valor de Ciento Catorce Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 114.127.749,44), deberá hacerse por medio de transferencia electrónica a la Cuenta Corriente No. 300700007408 del Banco Agrario de Colombia de la cual es titular a DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con NIT No. 900.091.410-0, por parte de la Gerencia Financiera de esta Sociedad.

ARTÍCULO 3: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN la Fiscalía 26 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá D.C. en la dirección Diagonal 22B No. 52-01 Bloque F Piso 4 en la Ciudad de Bogotá D.C., a DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, en la dirección Carrera 13 No. 64 - 13 Piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C., a la Gerencia Financiera y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

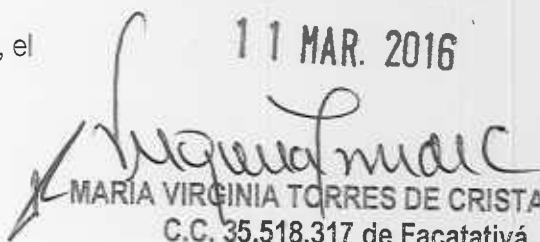
PARÁGRAFO: Si por cualquier motivo no se pudiere llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados el presente acto administrativo en la en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (www.saesas.com.co).

ARTÍCULO 4: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Publíquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., el

11 MAR. 2016


MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
C.C. 35.518.317 de Facatativá
Presidenta

Aprobó: Mauricio Soízrano Arenas 
Vicepresidente Jurídico

Aprobó: Elsa Janeth Martínez Pinzón 
Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles

Revisó: Mónica Cadavid Zuleta 
Gerente de Bienes Muebles

Proyecto: Germán Balaguera Cuéllar 
Profesional I – Gerencia de Bienes Muebles

